



**Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se amplía el plazo de solicitud de colaboración en el programa “Red de la Experiencia” para el curso escolar 2024-25.**

En el Boletín Oficial de Aragón Nº 177 de 12 de septiembre de 2022 se publicó la Orden ECD/1247/2022, de 8 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/986/2017, de 16 de junio, por la que se regula la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios, la creación de la Red de la Experiencia y se favorece la creación de asociaciones de docentes jubilados.

El apartado 1 del artículo 3 de dicha Orden establece que:

*“1. El profesorado jubilado que desee colaborar en actividades de los centros docentes sostenidos con fondos públicos cumplimentará la siguiente documentación:*

*a) El profesorado jubilado de centros sostenidos con fondos públicos que desee colaborar en un centro docente concreto, entregará el Anexo I con el ofrecimiento como colaborador/a. En dicho anexo se indicará el centro docente con el que se desea colaborar y, asimismo, el tipo de actividades o proyectos en los que desea participar. Este documento estará firmado tanto por la persona que se ofrece a colaborar como por la persona que ostente la dirección de dicho centro educativo.*

...

*c) Certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual. Dicha certificación deberá presentarse ante la dirección del centro educativo con el que se vaya a colaborar tal y como se indica en la Resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de 26 de enero de 2016, a partir de la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia”.*

Por su parte, el apartado 2.a del artículo 3 establece que:

*“2. El procedimiento de participación atenderá a lo siguiente:*

*a) La documentación podrá presentarse electrónicamente, desde el día 1 al 20 septiembre, ambos incluidos, dirigida al Departamento competente en materia de educación no universitaria, a través del Registro Electrónico General de Aragón, en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrá presentarse presencial o electrónicamente en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Si la documentación se presenta electrónicamente, el trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.”*

Por último, la Disposición final primera fija que:

*“Disposición final primera. Ejecución.*



*El Director General competente en materia de formación del profesorado, en el ámbito de sus competencias, podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para garantizar la efectiva aplicación y ejecución de lo establecido en esta orden.”*

La Dirección General de Personal, Formación e Innovación, competente en materia de formación del profesorado ha apreciado, al inicio de este curso 2024-25, que este programa ha generado numerosas dudas y consultas en relación con la inscripción en el programa, y que docentes jubilados que habían mostrado previamente su interés en participar en el mismo, no han presentado la correspondiente solicitud en el plazo establecido en la Orden.

El Decreto de 12 de julio de 2024 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos, atribuye en su artículo 8 al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, entre otras, las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las de universidades e investigación.

Por otro lado, la competencia del Director General de Personal, Formación e Innovación en materia de formación de profesorado se otorga en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento competente en Educación, en su artículo 18 y siguientes.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición final primera de la citada Orden ECD/1247/2022, resuelvo:

**Primero.** Ampliar el plazo para presentación de solicitudes de colaboración con centros educativos concretos, hasta el 15 de octubre de 2024 inclusive, que se debe efectuar cumplimentando y presentando el formulario del Anexo I, conforme a la Orden que regula dicha colaboración.

**Segundo.** Requerir a los solicitantes la presentación de la correspondiente Certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual.

**Tercero.** Ordenar la publicación de esta Resolución en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) para su conocimiento general.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada se podrá presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en



cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN**

José M<sup>a</sup> Cabello Sáenz de Santa María